



ADENDA A LAS BASES DE LA DECIMOTERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS ENERAGEN

Habiéndose detectado un error en la convocatoria y bases de la decimotercera edición de los Premios EnerAgen, publicadas en fecha de 1 de marzo de 2022, en lo que respecta a la fecha de constitución formal de las comunidades energéticas (Categoría D), que deben estar constituidas formalmente a fecha 1 de marzo pero no limitadas a un periodo específico como figura en las bases, se procede a realizar las siguientes modificaciones de las bases originalmente publicadas.

Primera.- Se eliminan las referencias específicas a la categoría de comunidades energéticas en la Base PRIMERA *Objeto* (pág. 3) y en la Base SEGUNDA *Categorías* (pág. 3).

Segunda.- Se incluye en la Base CUARTA *Beneficiarios* (pág. 4), el requisito específico para la categoría D, de que las comunidad energéticas que se presenten como candidatas deben estar formalmente constituidas a fecha de 1 de marzo.

Tercera.- Al objeto de subsanar los posibles inconvenientes que este error haya podido causar a potenciales interesados en presentarse en la categoría D, se modifica la Base TERCERA *Plazo y lugar de presentación* (pág. 4), ampliando el plazo de presentación de candidaturas únicamente en esta categoría D, de comunidades energéticas, hasta el 4 de abril de 2022.

En consecuencia, por medio de la presente adenda **se procede a modificar las bases Primera *Objeto*, Segunda *Categorías*, Tercera *Plazo y lugar de presentación* y Cuarta *Beneficiarios*, quedando su redacción como sigue:**

PRIMERA:

Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la selección de candidatos a la 13ª Edición de los Premios EnerAgen, correspondiente a actuaciones ejecutadas en los años 2020 y 2021.

SEGUNDA:

Categorías

1. Se definen cuatro categorías en las que presentar candidaturas a los premios EnerAgen 2022.
2. Por cada categoría cada una de las agencias asociadas, o EnerAgen en caso de que la actuación se desarrolle en un ámbito territorial en el que no haya agencia asociada, seleccionará un único candidato, que podrá presentar a los premios convocados este año, Premios EnerAgen 2022.
3. Los premios se concederán en reconocimiento a las actuaciones ejecutadas en los años 2020 y 2021, correspondiente a esta Decimotercera Edición de los Premios EnerAgen.
4. Las categorías correspondientes a los premios convocados en esta 13ª Edición se presentan a continuación: (.....)



TERCERA:

Plazo y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de candidaturas en cada uno de los organismos asociados o en EnerAgen en su caso, comenzará el día de publicación de la presente convocatoria y finalizará:

- el 28 de marzo de 2022 a las 15:00 h para las categorías A, B y C.
- el 4 de abril de 2022 a las 15:00 h para la categoría D.

CUARTA:

Beneficiarios

1. Podrán ser candidatos a los premios EnerAgen 2022 cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas (entidades, empresas, asociaciones, organizaciones o centros de enseñanza, etc.), que hayan destacado a nivel nacional, autonómico o local por su trabajo en la realización de proyectos o actuaciones de Energías Renovables y/o Eficiencia Energética.

2. Específicamente, en la categoría D, de comunidades energéticas, podrán ser beneficiarias todas aquellas que:

A. cumplan con la siguiente definición:

Persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible, cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

•••

Al contrario que en la definición de comunidad energética establecida en Programa CE Implementa*, en esta convocatoria de premios sí se admiten comunidades energéticas que no sean propietarias de los proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible desarrollados por dichas comunidades.

B. estén formalmente constituidas a fecha de 1 de marzo de 2022.

Estas modificaciones se han incluido ya en el [documento de bases actualizado](#) que puede descargarse en la web de EnerAgen.